

El Rey, ha venido en aprobar, que se reparen los Caminos del termino de esa Villa por Concejada, en los dias que no impida á los vecinos sus Labores, sin distincion de clases, segun ha acordado ese Ayuntamiento, por no tener fondos Publicos para ello, y vñ. solicite por su Representacion de 20. de Noviembre del año proximo pasado; con prevencion de que se guarde la debida proporcion, se eviten exacciones, y no se impida á los pobres Jornaleros su necesario sustento. Lo prevengo à Vñ. para que con esta noticia lo ponga en ejecucion de acuerdo con ese Ayuntamiento, avisando de que lo aviso al Consejo para los efectos convenientes. Dios què à Vñ. muchos años: El Pardo à 31. de Enero 1678.

El Conde de Florida Blanca